

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2009-00005, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente resolver sobre la renuncia del apoderado de la actora. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA COVIPPAR A FAVOR DE LA EJECUTANTE PORVENIR S. A.

Agencias en derecho	
Primera Instancia a favor Ejecutante.....	\$1.000.000.oo
Total.....	\$1.000.000.oo

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2009 00005 00

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Porvenir S. A. contra Compañía De Vigilancia y Protección Particular Ltda. “Covippar Ltda.”.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ejecutivo de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, el Dr. **CARLOS ANDRES BORRERO ALMARIO**, quien reasume el mandato, presentó renuncia al poder que le fuera conferido por la ejecutante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.**, la cual habrá de ser aceptada, en virtud de reunir los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. **CARLOS ANDRES BORRERO ALMARIO**, al poder que le fuera conferido por la ejecutante **PORVENIR S. A.**, en virtud de reunir los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso.

TERCERO: SEGUNDO: REQUERIR a SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A. designe nuevo apoderado que la represente en la presente acción.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°083 de fecha 21 de junio de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43790c459b96dce89b7442681763684805dcf464a7e06348eb1545f84a60b5d9

Documento generado en 20/06/2023 03:41:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>